



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

3703

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 198-2024-MDUA/A.

Unión Asháninka, 18 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:

VISTO:

El Informe N° 1465-2024-MDUA-GDSCA/EVR-G, de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Comunidades Ashánincas del Distrito de Unión Asháninka, proveído por la Gerencia Municipal con fecha 31 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, su modificatoria por Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, y según la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, en el Capítulo IV, Mecanismos de Vigilancia Participativa, Artículo N° 11 señala que los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de 105 acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Artículo 148°, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos público;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de preparación vecinal en el asunto público, que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

3702

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población y correspondientes colectividades; promueven los derechos del niño, del adolescente de la mujer, adultos mayores, personas con discapacidad propiciando su participación;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la remoción de desarrollo local; y entendiendo que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso fundamental para la consolidación de la gobernanza del Municipio. En tal sentido, el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka promueve mecanismos de participación ciudadana en la Gestión Municipal, como procesos de Planificación Concertada, implementación del plan y evaluación del mismo;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que en materia de servicios sociales

Que, el Informe N° 1465-2024-MDUA-GDSCA/EVR-G, suscrito el 31 de octubre del 2024, suscrito por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas solicitando aprobación del plan de trabajo del "Comité Distrital de Salud del Distrito de Unión Asháninkas – Provincia La Convención, Región Cusco";

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el plan de trabajo "Comité Distrital de Salud del Distrito de Unión Asháninkas – Provincia La Convención, Región Cusco".

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Comunidades Asháninkas, la coordinación con las demás unidades orgánicas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/A-MDUA.



Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE